

RADICACIÓN: 76001400300520200011400
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLOMBIANA DE EMPRESARIOS CEFAS S.A.S.
DEMANDADO: DIANA MARÍA HERMANN CAICEDO, HENRRY DE JESÚS MUÑOZ ZULETA
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO NIEGA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2146

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De cara al memorial que antecede, y de la revisión realizada al expediente, se observa que no es procedente la petición realizada por el apoderado actor, respecto del desistimiento de la demanda, de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso el cual dispone que: “(...) *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...*”, en ese orden tenemos que mediante audiencia llevada a cabo el pasado 02 de junio de 2022, se dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR el desistimiento de la demanda solicitado, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 202 de hoy **NOVIEMBRE 24 DE 2022**, se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bee682f0cca6cc6f46b8d7e706fa4a5353b738e201df82dd6640aec155b6ce**

Documento generado en 23/11/2022 12:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>